

ACTA NÚMERO VEINTIDOS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Correspondencias
4. Gastos corrientes.
5. Aceptación de donación.
6. Autorizar el pago de traspaso de las siete motos dadas en Dación de Pago por Publimovil.
7. Aprobación de Carpeta Técnica.
8. Aprobación de donación de materiales a comunidad los Filtros.
9. Autorización para la compra de refrigerios para capacitación.
10. Autorización para el pago de horas extras.
11. Autorización para hacer reforma presupuestaria de disminución.
12. Autorizar a la Jefa de Unidad Jurídica el pago de esquila y recuperación de placas de vehículo.
13. Creación de Comisión Especial.
14. Adjudicación de proyecto LG02/2021 AMLL “Suministro de lubricantes para la flota de vehículos de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos para el segundo semestre 2021”
15. Adjudicación de proyecto LG11/2021 AMLL, “Compra de equipo informático, repuestos y accesorios para eficientizar el trabajo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de La Libertad”
16. Terminación de Contrato Laboral por mutuo acuerdo.
17. Contratación de empleado.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Solicitud presentada por la Adesco El Jute número dos, quienes solicitan el apoyo con siete bolsas de cemento, de lo cual el señor Alcalde Municipal resolverá lo solicitado. 2) Solicitud presentada por Comité Barrio Chino, quienes solicitan se les apoye con la construcción de túmulos, de lo cual se giraron instrucciones para que el Jefe de Proyectos realice el presupuesto para resolver lo solicitado. 3) Se dio lectura a nota de la Licenciada [REDACTED], Sub-Directora de Auditoría Dos, quienes informan del inicio del Examen Especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, y uso de los Fondos asignados producto de los decretos legislativos 650 del 31/05/2020 y 687 del 09/07/2020, por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021; de lo cual se dieron por enterados los miembros del Concejo. 4) Escrito presentado por miembros de la Adesco El Jute número dos, quienes solicitan se les apoye para evaluar el estado de la calle y verificar si se puede pasar los tragantes subterráneos, para que las aguas lluvias no afecten tanto a la Comunidad, de lo cual se giraron instrucciones al Jefe de Proyectos para que realice la inspección correspondiente. 5) Escrito presentado por la Iglesia Cristina Nueva Palestina Filial Boca Poza, quienes solicitan transporte para un autobús el día 25 de septiembre, lo cual fue autorizado emitiendo el Acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por el Licenciado Nelson Ernesto Polanco Alas, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la señora [REDACTED], quien solicita la cancelación del vínculo de bien de familia que recae sobre un inmueble de su propiedad, lo cual fue autorizado emitiendo el Acuerdo respectivo. 7) Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Telecom Business, contra el Concejo Municipal, de lo cual el Concejo se dio por enterado. 8) Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita permiso para el funcionamiento de cuatro máquinas de juegos, de lo cual se remitió al departamento de Catastro, para que realice la inspección correspondiente. 9) Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita el pago de deuda pendiente por la venta de un inmueble a favor de la Municipalidad, de lo cual se concluyó que esta Administración Municipal, no tiene la suficiente información y respaldo del acuerdo tomado para la compra de dicho inmueble que fue llevada a cabo en el año dos mil catorce, por lo tanto no es posible reconocer dicha deuda y efectuar el pago solicitado. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de prensa de clutch, 1 disco de clutch, 1 tablero de collarín, para reparación de vehículo Kia 2700 municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$222.31
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 334 garrafones de agua, para consumo general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$627.92
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 pliego de cartulina, 5 bote de pegamento, 10 tijera, 2 cajas de lapiceros negros, 2 cajas de lapiceros azul, 25 libretas de taquigráficas, 5 resma de papel bond carta, 1 regla, 1 extensión eléctrica, para consumo general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54119.	\$100.90
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 manguera hidráulica extrema presión $\frac{3}{4}$, por 69" de largo acoples milimétricos rectos, 1 manguera hidráulica extrema presión $\frac{3}{4}$, 1 manguera hidráulica extrema presión adaptador tipo flange Caterpillar $\frac{3}{4}$ a 90° L4 largo, 1 manguera hidráulica extrema presión $\frac{3}{4}$ por $\frac{3}{4}$ a 90 largo, para reparación de pala excavadora municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$692.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 sello de número sina, 5 azor cuenta fácil, 5 artline tinta esk-50 azul, 6 tijeras stustudmark 8", 1500 páginas de papel bond carta de colores, 75 resma de papel bond carta, 1 papelerera metálica 3 niveles, 500 folder tamaño carta, 6 engrapadora tira completa, 24 clip plástico jumbo colores, 24 bolígrafos azul bic, 15 bolígrafos negros bic, 24 resaltador stamarte, 12 tabla con soporte/ carta, 50 pliegos de papel bond, para consumo general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114.	\$420.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 pasta térmica 2g, genérica etouch, 3 tinta etouch 500 ml, 3 aire comprimido etouch, 3 pizarra acrílica marco de metal 2.44*1.20, 30 archivadores de palanca t/carta, 15 archivadores de palanca t/ oficio, 2 cinta Epson para impresor LX350, 2 sello fechador foska art, 20 libro de actas 200h empastados 6211, 20 libro orderboock No. 120 plus, 40 libro actas no. 120 plus, 1 bandas de hule 33 de 1 libra, 36 lápiz master facela, 36 borrador jumbo facela, 12 3m centa 500 $\frac{3}{4}$, 500 sobres tamaño oficio blanco, para consumo general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54114-54115-54199.	\$789.18
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 8 capas para lluvias amarilla t-l. en proceso de levantamiento de censo catastral cuentas corrientes. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$148.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 bolsas de cemento cessa, 1 galón excello aceite verde agua, 1 galón excello aceite azul bandera, 1 galón excello aceite blanco, para donación a comunidad el caoba. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54111.	\$202.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 15 barriles metálicos, para elaboración de basureros, saneamiento ambiental municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$262.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 pares de botas de trabajo cubo t talle s 38-39-42, para equipo de jardineros municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.	\$165.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 arnes de seguridad c/ cuerda, 5 pares botas de hule negras, 5 pares de guantes de cuero, 5 chalecos verde reflectivos, 5 faja c/ tirantes ajustables, 5 lentes de seguridad claro, 5 cascos de seguridad naranja, 5 cascos de seguridad verde, para equipo de jardineros municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54118-54199.	\$558.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 lt. Paraquat, 5 Cuma imacasa derecha c/m go, 5 machete truper 22", 10 lima triangular ducas #6, para equipo de jardineros municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	\$99.45
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 lto cadena gal 5/16 yarda, 15 candado total 50 mm, 12 lima triangular dudas #6 c/m go, para apoyo al deporte municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$239.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 camisas tipo polo en tela doble pique de color blanco cuello, 10 camisetas t-shirt manga corta confeccionada en tela de algodón, para levantamiento de censo municipal catastral. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.	\$199.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 pares de calzado Cliff 0329 color café, para equipo de electricista municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54106.	\$118.98
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 binoculares celestron 8*21, magnificación 10*8* diámetro objetivo 25mm campo linear de visión 300 ft, para actualización de censo municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$102.00
T O T A L....	\$4,947.74

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la señora [REDACTED], personería que comprueba con el

respectivo Poder Especial, otorgado en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California de Los Estados Unidos de América, a las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, ante los oficios del Licenciado [REDACTED], Notario Salvadoreño, en el cual está plenamente facultado para representar a la señora [REDACTED]; en dicha solicitud expone que según Escritura Pública número ciento nueve, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veintisiete minutos del día diez de octubre de dos mil cinco, ante los oficios de la notario [REDACTED], esta Municipalidad le otorgo compraventa a favor de su representada sobre un inmueble de naturaleza rustica marcado en el plano respectivo con el número dos, del polígono B, del proyecto de viviendas denominado Los Ángeles, de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, de extensión superficial, inscrito bajo la matrícula [REDACTED], del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, sobre el cual recae la vinculación de bien de familia de conformidad a los decretos legislativos cuatrocientos cuarenta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete, publicados en el Diario Oficial CIENTO VEINTISÉIS tomo TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de fecha cinco de julio de dos mil uno, el vínculo fue conformado por la señora Ana Ruth García Arévalo el señor Manuel de Jesús Melgar y por la niña [REDACTED]; y siendo la niña joven [REDACTED], ya cumplió la mayoría de edad, tal como lo comprueba con la correspondiente Certificación de partida de nacimiento de la referida joven y quien actualmente reside en los Estados Unidos de América, al lado de su poderdante. **II)** Que no habiendo impedimento legal para autorizar lo solicitado por el Licenciado [REDACTED], quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la señora [REDACTED], por haber cumplido la mayoría de edad, la hija de la solicitante en tal sentido es procedente se solicite la cancelación del vínculo de bien de familia que recae sobre el inmueble antes referido. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, en su carácter de representante legal y administrativo del Municipio de La Libertad, para que firme el escrito dirigido al señor Registrador Jefe del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, en el cual se solicita la Cancelación del Vínculo de Bien de Familia, que recae sobre el inmueble ya relacionado en el romano I, propiedad de la señora [REDACTED]. **2)** Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los demás trámites de ley. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código

Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por servicios de transporte, para asistir a vigilia en Comasagua, de Iglesia Cristiana Nueva Palestina, filial Boca poza. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$160.00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual hace referencia al Acta número seis, acuerdo cinco, de fecha veinte de febrero de dos mil veintiuno, en el cual se acordó adjudicar a la sociedad [REDACTED], la contratación del servicio de seguros y fianza para la Alcaldía Municipal de la Libertad, para el periodo 2021 denominado **“PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD”**, por un monto de \$28,517.41, monto anual, y siendo que se tienen pendiente el pago de cuotas provenientes de la anterior administración, de las cuales se les adeuda cuatro cuotas de primas de las cuales solo se les ha emitido el quedan respectivo. **II)** Que en virtud de la anterior solicitud el Concejo Municipal, solicito que la Unidad Jurídica realizara una análisis del contrato, y los bienes asegurados, en tal sentido la Licenciada [REDACTED], en fecha catorce de febrero de dos mil veintiuno, presento informe sobre el contrato, concluyendo que existe un contrato vigente, y los bienes que cubre el seguro contratado, concluyendo que se adeudan a la fecha cuatro cuotas de primas de seguro, las cuales son importante cancelar para que se encuentre vigente en caso de cualquier siniestro o accidente. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Reconocer el pago mensual de prima de seguros y fianza para la Alcaldía Municipal de La Libertad, para el periodo 2021 denominado **“PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD”**, de las cuotas uno a la cuatro, que ascienden al monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (9,466.32). **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de pago de las cuotas 1 a la 4, correspondiente al pago de prima de seguros y fianza. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar los pagos antes detalles y al Contador Municipal para que registre.

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar esas cuotas deben estar al día, sino el seguro no cubre, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED] Jefe de deportes, mediante el cual remite carta de ofrecimiento por parte del joven [REDACTED], quien ofrece en donación la pintura y aros para la cancha de básquet del Polideportivo Centro, a cambio de que se autorice brindar el espacio para plasmar su marca (PSYCHEDELIC BY KIKE), las cuales se situaran en la burbuja del centro de la cancha y las dos burbujas de tiro de foul y el muro perimetral que esta al fondo de la cancha, solicitando se autorice la suscripción de un convenio de mutuo acuerdo entre las partes. **II)** Que siendo un ofrecimiento que beneficia con la pintura de uno de los escenarios deportivos más importantes del Municipio, y que promueve el deporte y previene la violencia en los niños, jóvenes y adolescentes, por otra parte, con la suscripción de un convenio, se estará apoyando a uno de los emprendedores del Municipio. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la suscripción de Convenio de Mutua Cooperación, entre la Municipalidad de La Libertad y el señor [REDACTED], en el cual el referido señor se compromete a proporcionar la pintura para pintar la cancha de básquet y el muro perimetral y la Municipalidad de La Libertad se compromete a autorizar el permiso para que pueda publicitar su marca específicamente en el centro de la cancha y las dos burbujas del tiro de foul; y el muro perimetral del fondo de la cancha. **2)** Se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del Convenio respectivo y se faculta al señor Alcalde Municipal para que firme el convenio antes referido. **3)** Se delega al señor [REDACTED], Jefe del departamento de Deportes, para darle seguimiento al cumplimiento del convenio suscrito. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de la Mujer, Niñez y Adolescencia, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, mediante la cual informa que se están realizando grupos de apoyo con comunidades de Cangrejera, Santa Cruz, Melara sector carago, Melara sector Laguneta, Gallo Solo y Colonia Los Ángeles, a quienes se les está brindando apoyo sobre el conocimiento de sus derechos y apoyo psicológico, para

ello Misión Internacional de Justicia, ha entregado en concepto de donación papelería, útiles y sillas, que serán entregados a dichas comunidades, y equipo que será para uso de la Unidad de la Mujer, de lo cual solicita se realice el Registro respectivo en el inventario que Activo Fijo lleva en esta Municipalidad la donación es según detalle siguiente:

N°	Descripción de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Rotafolio	2	\$70.80	\$141.60
2	Papelones	200	\$0.15	\$30.00
3	Tabla de madera para escribir	3	\$2.15	\$6.45
4	Plumones colores NACRA	45	\$0.515	\$23.18
5	Marcadores caja varios colores	3	\$3.95	\$11.85
6	Tirros	3	\$0.45	\$1.35
7	Bolsas bolita anti estrés, bolsa de 12 unidades	3	\$1.25	\$3.75
8	Papel bond	1	\$3.50	\$3.50
9	Sillas Plásticas	105	\$6.416	\$673.77
10	Mesas Plegables	6	\$53.097	\$318.58
11	Resma de papel bond	2	\$3.04	\$6.09
12	Casa de Muñecas	1	\$140.40	\$140.40
13	Cuadernos engrapados	105	\$0.354	\$37.17
14	Lapiceros	105	\$0.132	\$13.93
15	Plumones permanentes caja azul y rojo	48	\$0.522	\$25.06
16	Plumones permanentes negro y verde	48	\$1.03	\$49.44
17	Archivero de cuatro gavetas	1	\$191.15	\$191.15
18	Cafetera de 45 tazas	1	\$58.36	\$58.36
19	Impresora escáner	1	\$202.66	\$202.66
20	Ventilador	1	\$21.19	\$21.19
	Total de donación			\$1,959.49

II) El Concejo Municipal tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 1, 2 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación realizada por la Misión Internacional de Justicia (IMJ), de los bienes muebles y materiales descritos en el romano I del presente Acuerdo, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, con el propósito de dar equipamiento a las comunidades Cangrejera, Santa Cruz, Melara sector carago, Melara sector Laguneta, Gallo Solo y Colonia Los Ángeles, para grupos de apoyo. **2)** Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo, para efectos de realizar los procesos que correspondan para incluir dentro del inventario institucional los bienes dados en donación y que quedaran bajo la responsabilidad de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, según detalle siguiente:

1	Archivero de cuatro gavetas	1	\$191.15	\$191.15
---	-----------------------------	---	----------	----------

2	Cafetera de 45 tazas	1	\$58.36	\$58.36
3	Impresora escáner	1	\$202.66	\$202.66

Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de dación y traspaso de 7 motocicletas en Sertracen, montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$122.01
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: 1)** Que en atención a la necesidad que se da en la comunidad La Laguneta uno y dos del cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, que todos los años sufre las consecuencias de las lluvias, ya que en la zona existe una construcción de drenaje de aguas lluvias que se encuentra en mal estado y que colapsa cada vez que llueve, inundando las casas de los habitantes, causando estragos en las viviendas de más de treinta familias que son de escasos recursos económicos, llegando al punto de tener que habilitar albergues municipales para estas familias. **2)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** el perfil técnico del proyecto 202113 **“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2 CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** perfil técnico formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,046.37)**, el cual será ejecutado por el sistema de administración **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto 202113 **“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2 CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED]

██████████ del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 202113 “**CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2 CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 15 bolsas de cemento portland, 2 mts. Arena, 2 mts. Grava, para, donación a comunidad los filtros Municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.</p>	<p>\$261.50</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de pago de refrigerios para las distintas capacitaciones para empleados municipales, realizadas en Alcaldía municipal periodo del 17 de septiembre al 02 de octubre del presente año. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.</p>	<p>\$450.00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** el Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que fueron vistos y leídos los memorándums presentados por la señora Catia Evelin Pérez Beltrán, jefa de Recursos Humanos de fecha

treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual informa sobre horas extras laboradas del mes de julio de Rastro Municipal, asueto de 17 de junio, 5,6 y 27 de agosto del cuerpo de Agentes Municipales y Unidad de Mercado, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal para su pago. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

ASUETO 05, 06 Y 27 DE AGOSTO 2021

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	POR DIA	TOTAL
1		Administrador del Mercado	\$500.00	\$16.13	\$96.78
2		Cobrador del Mercado	\$410.00	\$13.23	\$79.38
TOTAL.....					\$176.16

HORAS EXTRAS DE JULIO

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	HORA	JORNADA REALIZADA	NUMERO DE HORAS DIURNAS	NUMERO DE HORAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS DIURNAS 100%	HORA EXTRA NOCTURNA 125%	PAGO DE HORAS EXTRAS NOCTURNAS
	Admon. Rastro	\$550.00	\$17.74	\$2.22	12/20/26/27	7	22	\$15.54	\$61.05	\$76.59
	Aux. Rastro	\$370.00	\$11.94	\$1.49	1/12/19/20/26/27/29 30 JULIO	10	30	\$14.94	\$55.87	\$70.81
	Mant. Rastro	\$345.00	\$11.13	\$1.39	1-12-149-20-26-2729 30JULIO	10	30	\$13.90	\$52.12	\$66.02
	Aux. Rastro	\$330.00	\$10.65	\$1.33	1-12-19-20-26-27-29-30 JULIO	10	30	\$13.30	\$49.87	\$63.17
	Aux. Rastro	\$340.00	\$10.97	\$1.37	1-12-19-20-26-27-29-30 JULIO	10	30	\$13.70	\$51.37	\$65.07
TOTAL.										\$341.66

ASUETO 17 JUNIO, DEPARTAMENTO CAM

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	TOTAL
	Hernández Alemán	AGENTE MUNICIPAL	\$600.00	\$20.00	\$40.00
	De León Ibarra	AGENTE MUNICIPAL	\$340.00	\$11.33	\$22.66

TOTAL.....\$62.66

ASUETO DE AGENTES DEL CAM 5 Y 6 AGOSTO 2021

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	TOTAL
	MOTORISTA CAM	\$600.00	\$19.35	\$38.71
	AGENTE MUNICIPAL	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MPAL. V	\$370.00	11.94	23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$370.00	\$11.94	\$23.87
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$450.00	\$14.52	\$29.03
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.550
	MOTORISTA CAM	\$400.00	\$12.90	\$25.81
	AGENTE DEL CAM	\$600.00	\$19.35	\$38.71
	MOTORISTA CAM	\$400.00	\$12.90	\$25.81
	AGENTE DEL CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	SUB-DIRECTOR CAM (INTERINA)	\$600.00	\$19.35	\$38.71
	AGEN DEL CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE DEL CAM	\$375.00	\$12.10	\$24.19
	AGENTE DEL CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE DEL CAM	\$375.00	\$12.10	\$24.19
	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	AGENTE MUNICIPAL VII	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	MOTORISTA CAM	\$400.00	\$12.90	\$25.81
	AGENTE MUNICIPAL VII	\$365.00	\$11.77	\$23.55
	DIRECTOR CAM	\$800.00	\$25.81	\$51.61

TOTAL.... \$795.82

ASUETO 27 DE AGOSTO, DEPARTAMENTO CAM

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA
██████████	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE MUNICIPAL	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE MUNICIPAL V	\$400.00	\$12.90
██████████	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE MLUNICIPAL	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE MUNICIPAL III	\$370.00	\$11.94
██████████	MOTORISTA CAM	\$400.00	\$12.90
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE DEL CAM	\$600.00	\$19.35
██████████	AGENTE DEL CAM	\$375.00	\$12.10
██████████	AGENTE DEL CAM	\$375.00	\$12.10
██████████	AGENTE DEL CAM	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE DEL CAM	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE DEL CAM	\$370.00	\$11.94
██████████	AGENTE DEL CAM	\$600.00	\$19.35
██████████	SUB-DIRECTORA CAM (INTERINA)	\$600.00	\$19.35
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$365.00	\$11.77
██████████	AGENTE DEL CAM	\$375.00	\$12.10
██████████	AGENTE MUNICIPAL II	\$450.00	\$14.52
██████████	DIRECTOR DEL CAM	\$800	\$25.81
TOTAL			\$362.10

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en cuenta el escrito presentado por la señora ██████████ ██████████, Encargada del Departamento de Presupuesto y del Licenciado ██████████ ██████████, Jefe de la Unidad Financiera Ad-Honorem, donde solicitan hacer la Reforma Presupuestaria de Disminución de la fuente de recurso uno guion uno cero nueve (1-109) por un valor de **DOS**

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,852,997.39), presentando a la misma vez un informe dado por el auditor interno, Licenciado [REDACTED], donde establece la certeza de no recibir estos fondos y que corresponde hacer dicha disminución. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 7 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto, señora [REDACTED], realizar la reforma presupuestaria de disminución sobre la fuente de recursos uno guion uno cero nueve (1-109) por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,852,997.39)**, en vista de no tener ya la certeza de recibir esos fondos proveniente del Gobierno Central, en base a los decretos legislativos 650 y 687 del año dos mil veinte, de esa manera ya no se ve viable provisionarlos para el presupuesto dos mil veintidós. **2)** Que los proyectos en proceso de ejecución que estén bajo la fuente de financiamiento (1-109), deberán provisionarse con otra fuente de financiamiento para el próximo presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, por lo que se le instruye al Jefe de la Unidad Financiera y a la Encargada de Presupuesto presentar alternativas nuevas a la financiación de los proyectos que estaban formulados a ejecutar con esta fuente de financiamiento. **3)** Se instruye al Contador Municipal hacer los registros respectivos. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención al escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, Licenciada [REDACTED], donde informa que recibido memorándum suscrito por el señor [REDACTED], Jefe de Transporte, donde informa que el vehículo placas: N4811, marca, IZUZU; modelo: TFS; no pose placas al estar estas decomisada en años anteriores y que no se realizó el trámite de recuperación de la misma en SERTRACEN; asimismo, dicha placa cuenta con esquila pendiente de pago. **II)** Que también informa, que el vehículo placas. N16648, marca: KIA; modelo: K 2700; tipo: BARANDAL, presenta un error en los datos que contiene la tarjeta de circulación, ya que consta que el color es GRIS DISTINTIVOS INSTITUCIONAL, cuando el verdadero color del vehículo es BLANCO. **III)** Que teniendo en cuenta lo anterior mencionado sobre estos vehículos, la Jefa del Departamento Jurídico, ha realizado las diligencias correspondientes en SERTRACEN, para solventar dichas situaciones, una en razón de recuperar las placas y cancelar la esquila que recae sobre el primer vehículo mencionado, cuyo trámite asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y**

SIETE PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14), y el otro trámite de cambio de color del segundo vehículo asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34.61)**, haciendo un total por todo el trámite de **NOVENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91.75)**, por lo tanto y ante lo expuesto solicita al Honorable Concejo Municipal la erogación de dichos fondos. IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar bajo los siguientes fondos, bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], para el pago de la esquila y recuperación de placas del vehículo municipal placas: N4811, marca, IZUZU; modelo: TFS. Montos que serán erogados bajo la línea presupuestaria 55703	\$57.14
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], por el cambio de color del vehículo municipal placas. N16648, marca: KIA; modelo: K 2700; tipo: BARANDAL. Montos que serán erogados bajo la línea presupuestaria 55703	\$34.61

2) Se autoriza a la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento Jurídico, a realizar los trámites correspondientes ante SERTRACEN, para que ella realice los pagos de lo antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Arquitecto [REDACTED], Jefe de Catastro, Registro y Control Tributarios, en el que solicita al Honorable Concejo Municipal la creación de una Comisión Especial para el Estudio y/o Modificación de las Tasas Municipales e Impuestos, ya que la última vez que se realizó una revisión de las mismas fue en el año dos mil siete, por lo que considera que la realidad económica ha cambiado y es necesario actualizarlas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y los artículos 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Conformar la Comisión Especial para el Estudio de Modificaciones y/o Reformas a la Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad y a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, la cual está conformada de la siguiente manera:

“Comisión Especial para el Estudio de Modificaciones y/o Reformas a la

Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad y a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad”

Miembros del Concejo Municipal

Nombre	Cargo
Lic. Adelio Ortiz Hernández	Alcalde Municipal
Sra. Yeni Melani Alfaro Urrutia	Síndico Municipal
Sr. Nelson Enrique Rivera	1er Regidor Propietario
Sr. Nelson Amílcar Arias	2do Regidor Propietario
Sr. Oscar Vásquez González	3er Regidor Propietario
Sr. Héctor Antonio Morales Barahona	4to Regidor Propietario
Lic. Sthephany Alessandra Magaña	6ta Regidora Propietaria
Lic. Rafael Avalos Díaz	8vo Regidor Propietario
Sr. Juan Carlos Barrera Grande	1er Regidor Suplente
Sr. Mauricio Jirón Alas	3er Regidor Suplente.
Sr. José Carlos Mauricio Echeverría	4to Regidor Suplente

Parte Técnica

	Jefe de la UATM.
	Jefe del Departamento de Catastro.
	Jefa del Departamento Jurídico.
	Jefe de la Unidad Financiera.
	Supervisora de Proyectos de Construcción

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número Cinco de Acta Número Ocho de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **Aprobar y Ejecutar** carpeta técnica del Proyecto 202103 “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRES 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$53,295.33), proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos 120- FODES- Libre Disponibilidad. Asimismo, se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	Iván Antonio Castillo Arévalo	Tesorero Municipal
2	Danilo Moisés Márquez Rodas	Jefe de UACI
3	Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
4	Mayra Elizabeth Guillen de Realegeño	Jefa de la Unidad Jurídica

II) Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°03/2021/AMLL, la que literalmente dice: ““““Reunidos en la

Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del Acuerdo número CINCO tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal propuesta técnicas y económicas presentadas por los oferentes de L G 0 3 2021 AMLL denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRES 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, y para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. i. Que el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, se procesó a recibir y evaluar la oferta única de:

N°	NOMBRE DE EMPRESA/TITULA.	OBRE, BIEN O SERVICIO	PRECIO OFERTADO	COMENTARIOS
1	REPUESTO Y SERVICIOS AUTOMECHANICOS S.A. DE C.V. (RESAUTO)	COMPRA DE LUBRICANTES	\$8,719.00	Cotización completa y cumple especificaciones técnicas.

ii. La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de evaluar si la oferta única cumple con todos los lineamientos especificaciones en los términos de referencia, y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma TOTAL la libre gestión 03/2021/AMLL al oferente **REPUESTOS Y SERVICIOS AUTOMECHANICOS S.A. DE C.V. (RESAUTO)** en cuanto la adquisición de lubricantes para los vehículos de la Municipalidad por la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,719.80)**, por las siguientes razones: Por calidad en lubricantes del cual se preguntó al jefe de taller y nos rectificó que la calidad de los lubricantes del oferente es de buena calidad, precios competitivos, experiencia satisfactoria en el servicio ya que se ha trabajado con ellos en el presente año, único oferente y accesibilidad en entrega de insumos. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Adjudicar de forma total el suministro de insumos para la ejecución del proyecto denominado **202103 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRES 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes

pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica, al oferente según detalle siguiente: [REDACTED].

2) El monto total adjudicado es por la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,719.80)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración de los Contratos de suministros antes referidos, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma de los contratos respectivos. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a los Oferentes ganadores, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y además se instruye para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico, así como también, informar de las garantías requeridas al oferente para proceder a la elaboración del contrato respectivo. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número Nueve, Acta número Diecinueve de fecha día veintiséis de Agosto del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202111 “COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EFICIENTIZAR EL TRABAJO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.”** formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **VEINTITRES MIL CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,041.29)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos 120- FODES- Libre Disponibilidad. Asimismo, se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

II) Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°11/2021/AMLL la que literalmente dice: “““Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del Acuerdo número Nueve, Acta número Diecinueve, tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal propuestas

técnicas y económicas presentadas por los oferentes del proyecto LG 11 2021 AMLL denominado “**COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EFICIENTIZAR EL TRABAJO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD**”, y para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. i. Que el día martes siete de septiembre de dos mil veintiuno, se procesó a recibir y evaluar las ofertas de:

Nº	Nombre de Empresa/Titular	OBRA, BIEN O SERVICIO	PRECIO OFERTAD	COMENTARIOS
1	SUMINIATRO DYM	EQUIPO INFORMÁTICO	\$32,575.00	Oferta completa, pero excede presupuesto
2	DG DATA Y GRAPHICS	EQUIPO INFORMÁTICO	\$26,723.00	Oferta completo, ero excede presupuesto.
3	BUSINESS SOLUTIONS	EQUIPO INFORMÁTICO	\$29,795.96	Oferta completo, ero excede presupuesto.
4	NEW MILLENIUM S.A. DE C.V.	EQUIPO INFORMÁTICO	\$22,150.01	Oferta completa, y no excede presupuesto.

ii. La comisión de Evaluación de Ofertas, después de analizar y evaluar las ofertas de las propuestas presentadas y después de haber leído el memorándum recibido por parte del técnico especialistas en informática, el Licdo. [REDACTED] el día 09/09/2021 donde expone “**en la revisión de las cotizaciones nos dimos cuenta que la empresa que tiene los precios más bajos en los productos es NEW MILLENIUM, quien además cuenta con la cantidad de productos suficientes y puede suministrar los accesorios que se necesitan, ya que algunas ofertaban solo equipo informáticos**”. iii. Por lo tanto, recomienda, comprar los productos con New Millenium si no se tuviera otra oferta a parte de estar 4 porque la cotización presenta la mejor compra en relación calidad-precios” y con base a las razones expuestas la comisión, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma TOTAL la contratación de la adquisición de equipo informático para el proceso la LIBRE GESTIÓN N°11/2021/ AMLL para la adquisición de equipo informático para el proyecto denominado “**COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EFICIENTIZAR EL TRABAJO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD**”, por un monto total de **VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA 01/100 (\$22.150.01) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a la empresa [REDACTED]. La Sugerencia de adjudicación de la comisión evaluadora de ofertas es presentada por las siguientes razones: equipo de reciente generación y con tecnología que funciona para las necesidades de la Municipalidad, precio acorde el mercado, productos ofrecidos con marcas reconocidas, oferta dentro de presupuesto de carpeta, equipo nuevo y garantizado, oferta cumple con todas las especificaciones técnicas y entrega inmediata. III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral

cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Adjudicar de forma total el suministro de equipo para la ejecución del proyecto denominado **202111 “COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EFICIENTIZAR EL TRABAJO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.”** por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica, al oferente según detalle siguiente: [REDACTED]

2) El monto total adjudicado es por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA 01/100 (\$22.150.01) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración de los Contratos de suministros antes referidos, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma de los contratos respectivos. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a los Oferentes ganadores, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y además se instruye para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico, así como también, informar de las garantías requeridas al oferente para proceder a la elaboración del contrato respectivo. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por desconocer la disposición del presupuesto.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de Auditor Interno, en el cual expresa que tiene la intención de participar en el proceso para la contratación del Gerente General, de esta Municipalidad, y en vista a que actualmente se desempeña bajo la figura de contrato, en el cargo de Auditor Interno desde el mes de octubre de dos mil veinte y vence el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, manifestando su disposición de rescindir el contrato en caso de nombrarle para el puesto al cual participa. **II)** Que el Concejo Municipal en vista de la solicitud antes referida ha tomado a bien aceptar la disposición del Licenciado Escobar Pineda para rescindir el contrato de trabajo que lo vincula a esta Municipalidad para el cargo de Auditor Interno, y se autoriza dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, exonerando de cualquier

responsabilidad al señor Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal, por la terminación de dicho contrato antes referido. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y Artículo tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes el contrato de trabajo suscrito entre el Licenciado [REDACTED], Auditor Interno y el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los valores correspondientes en concepto pago por los días laborados; a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones al Presupuesto vigente y al Contador para que registre. **3)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, realizar el recibo correspondiente y demás procesos que correspondan. **4)** Se delega al Secretario Municipal, para que reciba los bienes y demás documentación perteneciente a la Auditoría Interna. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es de vital importancia para esta Administración Municipal, mantener el control Administrativo/Operativo bajo un control y seguimiento adecuado, para optimizar el funcionamiento de las distintas unidades de esta Municipalidad, en base a las diferentes leyes vinculadas a la legislación municipal, siendo para ello necesario el nombramiento de un Gerente General, que dirija el cumplimiento de los planes propuestos y le de seguimiento al rendimiento de esta gestión municipal, para proponer las mejoras que sean necesarias para la prestación de los servicios municipales de forma eficiente y eficaz con transparencia y equidad, optimizando los recursos con los cuenta esta Municipalidad. **II)** En tal sentido se analizo el perfil del Licenciado [REDACTED], quien hasta este día fungió en el cargo de Auditor Interno, y quien posee toda la capacidad y aptitudes para el desempeño del cargo del Gerente General, lo cual abonara al buen funcionamiento de esta Administración Municipal, por tal razón se ha considerado como la persona más idónea para el desempeño del cargo; y quien tendrá las siguientes funciones: **El Gerente General tendrá las funciones siguientes:** a) Elaborar el Plan Anual Operativo de la Unidad, así como su respectivo presupuesto; b) Guiar a todas las unidades, departamentos y secciones de la estructura organizativa de tal forma que permitan alcanzar los objetivos propuestos con la mayor eficiencia y transparencia posible atendiendo al mandato del Código Municipal; c) Vigilar la ejecución de los planes operativos anuales conforme a los recursos que disponga la administración municipal; d) Verificar el cumplimiento y la aplicación de las diferentes normativas aplicables a la administración municipal en general y en particular lo relativo a ejecución de programas y proyectos ejecutados por la administración municipal; e) Autorizar

informes financieros y otros informes que deban someterse al conocimiento y aprobación del Alcalde y su Concejo Municipal; f) Mantener debidamente informado al Concejo Municipal sobre los aspectos administrativos, operativos, financieros, ambientales, todos los gestión nacional e internacional con el objetivo que el Concejo Municipal tome las providencias del caso y/o contribuya en forma directa a la consecución de los objetivos institucionales; g) Ejercer la gestión administrativa de la municipalidad de acuerdo con las leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos y disposiciones que el Concejo Municipal emita; h) Planificar, organizar y controlar las funciones y actividades de todas las unidades de la Municipalidad, a fin de alcanzar los objetivos de los planes de trabajo; i) Identificar y proponer al Alcalde fuentes alternas de financiamiento; j) Participar activamente en la elaboración del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos con el cual la municipalidad hará frente a los requerimientos sociales de la comunidad y el cual será sometido a la consideración del Alcalde Municipal, y posteriormente al Concejo Municipal; k) Establecer un sistema de información financiero, administrativo y operativo de las diferentes unidades que integran la municipalidad; que reflejen la ejecución de los planes de acción de cada unidad y del Presupuesto Municipal; l) Velar porque se presten los servicios municipales en forma efectiva y a costos razonables; m) Establecer un control sobre los bienes de la municipalidad y proporcionar informe al Alcalde y su Concejo Municipal sobre la situación de los mismos; n) Autorizar los estados financieros y otros informes que deban someterse a conocimiento del señor Alcalde y Concejo Municipal; ñ) Participar en la reuniones de Concejo Municipal con voz pero sin voto, cuando sea requerido por el Concejo Municipal; o) Asumir cualquier otra función que sea delegada por el Alcalde o Concejo Municipal. **Funciones específicas del**

Gerente General: a) Administrar la cartera de seguros de daños de bienes muebles e inmuebles, hurtos, pólizas de fidelidad, a favor de la Municipalidad; b) Administrar finanzas a favor del municipio; c) Autorizar y firmar todos los documentos de conformidad con la ley; d) Realizar reuniones con unidades para dar seguimiento a planes operativos; e) recibir informes de las diferentes actividades ejecutadas por las unidades y departamentos; f) Realizar por delegación las funciones y actividades asignadas por el Concejo Municipal dentro del ámbito de su competencia; g) Mantener una fluida y eficaz comunicación con las instituciones y empresas externas que requieren de los servicios administrativos y operativos que presenta la Municipalidad; h) Asistir al Alcalde Municipal y Comisiones Municipales para una correcta toma de decisiones administrativas. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales dos, cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Contratar al Licenciado [REDACTED], mayor de edad, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal